



PAUTAS SOBRE ANIMALES DE SERVICIO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE CHICAGO (CPS)

PROPÓSITO

El uso de animales de servicio para ayudar a personas con discapacidades para que participen en un ambiente de trabajo y/o escolar se ha ampliado más allá de las personas con discapacidades físicas evidentes. Los animales de servicio pueden ser entrenados para desempeñar varias tareas importantes para las personas con discapacidades, como proporcionar estabilidad para una persona que tenga dificultad para caminar, recoger artículos para una persona que use silla de ruedas, evitar que un niño con autismo deambule, o alertar a una persona con un impedimento auditivo cuando alguien se le esté acercando por detrás.

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) requieren que agencias estatales y del gobierno local, que incluye la Junta de Educación de la Ciudad de Chicago (La Junta), proporcione acomodaciones razonables para estudiantes calificados, padres, y otras partes interesadas para permitir el acceso a los programas, servicios, y actividades, y para que empleados calificados puedan desempeñar las funciones esenciales de sus trabajos.

Estas Pautas establecen los procedimientos para solicitar un animal de servicio en el ambiente escolar/de trabajo de acuerdo con la *Política de La Ley de Estadounidenses con Discapacidades* de la Junta, el Manual de Procedimientos IDEA de La Oficina de Apoyos y Servicios para Aprendices Diversos (ODLSS), el Manual de la Sección 504 de ODLSS, y la ley federal y estatal.

DEFINICIONES

Un Animal de Servicio es un perro o un caballo miniatura que es entrenado individualmente para hacer trabajo o desempeñar tareas para el beneficio de una persona con discapacidad, que incluye una discapacidad física, sensorial, psiquiátrica, intelectual, u otra discapacidad mental.

NOTA: *Los animales de apoyo emocional, animales de comodidad, y perros terapéuticos **NO** son animales de servicio bajo la ADA y no son permitidos en ninguna escuela de CPS, propiedades de la Junta, o eventos de la Junta. Otros tipos de animales, ya sean salvajes o domésticos, entrenados o no entrenados, tampoco se consideran animales de servicio.*

Trabajo o Tarea – El trabajo o tarea desempeñado por un animal de servicio debe estar directamente relacionado con la discapacidad de la persona. Ejemplos de trabajo o tareas incluyen, sin limitarse a:

- Ayudar a personas ciegas o con impedimento visual con navegar y otras tareas;

- Alertar a personas sordas o con impedimento auditivo a la presencia de otras personas o sonidos;
- Tirar una silla de ruedas;
- Ayudar a una persona durante convulsiones;
- Alertar a una persona con nivel bajo de azúcar en la sangre;
- Alertar a personas de la presencia de alérgenos;
- Alertar a otros cuando una persona con discapacidad(es) está en peligro;
- Recuperar artículos, como libros, útiles escolares, o medicina;
- Proporcionar apoyo físico o ayuda con el equilibrio y la estabilidad a personas con discapacidades de movilidad; o
- Prevenir o interrumpir comportamientos impulsivos o destructivos, incluyendo recuperar estudiantes que se escapan.

El trabajo o tarea **NO** incluye proporcionar beneficios terapéuticos al dueño a través del apoyo y la compañía.

Cuidador – El cuidador es el estudiante, empleado, padre/tutor, u otra parte interesada que ha solicitado la acomodación y ha recibido la aprobación para tener al animal de servicio en la escuela, en la propiedad de la Junta, y/o en eventos de la Junta. El cuidador también puede incluir el entrenador de un perro en entrenamiento para animal de servicio.

***NOTA:** Bajo la ley de Illinois, una acomodación razonable para un estudiante puede incluir la asignación de un adulto para cuidar y supervisar un animal de servicio, si la edad o discapacidad del estudiante hace imposible que él sea cuidador.). Es la responsabilidad del padre/tutor identificar a la persona que proporcionará el cuidado y la supervisión del animal de servicio, y el Director debe estar de acuerdo con que sea esa persona. No puede requerírsele a empleados de la Junta que proporcionen este cuidado y supervisión. El cuidador DEBE adherirse a la Política de Voluntario de la Junta, la cual incluye pasar una verificación de antecedentes.*

Animales de Apoyo – Un “animal de apoyo” es un término de categoría que incluye animales/perros terapéuticos/animales de comodidad de apoyo emocional. Un animal de apoyo es un animal (generalmente un perro o gato, aunque puede incluir otros tipos) que proporciona un beneficio terapéutico a su dueño a través de la compañía. Un animal/perro terapéutico/animal de comodidad de apoyo emocional u otro tipo de animal de apoyo **NO** se considera un animal de servicio y **NO** es permitido en ninguna escuela de CPS, propiedad de la Junta, o eventos de la Junta.

Animales en el Aula son animales que son parte de un currículo aprobado por CPS como “*Sit, Stay, Read*” (*Sentarse, Quedarse, Leer*). Todos estos animales deben cumplir con las *Pautas de CPS sobre Animales en el Aula*.

Un Animal Interno es un animal aprobado por el Director bajo las *Pautas de Animales Internos* que se encuentran en el Centro de Conocimiento, y que es cuidado en la

escuela y bajo la supervisión de un maestro responsable. Los animales internos no son animales de servicio o animales traídos a la escuela para visitas del día.

ORIENTACIÓN

A. Cómo Solicitar el Uso de un Animal de Servicio Personal en una escuela de CPS, en Propiedad de la Junta, o en Eventos de la Junta

1. Estudiantes

Un padre/tutor de un estudiante con discapacidades (o el estudiante mismo si tiene 18 años o más) que desee que su hijo(a) con discapacidad use un animal de servicio proporcionado por la familia durante el horario escolar y/o durante actividades escolares debe ponerse en contacto con el Director. El pedido debe ser conmemorado en la *Solicitud de Animal de Servicio* que se encuentra en SSM.

Dentro de los tres días escolares del recibo del formulario *Solicitud de Animal de Servicio* plenamente ejecutado, el Director debe ponerse en contacto con el Coordinador de la Sección 504 de ODLSS al (773) 553-2257 sobre el pedido de un animal de servicio. Debe contactarse a los padres/tutores dentro de los dos días escolares después de que se haya contactado al Coordinador de la Sección 504 de ODLSS para informarles sobre los siguientes pasos.

- Antes de que el animal de servicio se ingrese al edificio escolar o asista una actividad escolar, el gerente de casos de la escuela (si el estudiante tiene un Programa de Educación Individualizado (IEP)) o el Coordinador de la Sección 504 (si el estudiante tiene un Plan de la Sección 504) debe reunirse con los padres/tutores y completar el formulario *Acomodación de Animal de Servicio* que se encuentra en SSM.
- Si se necesita cualquier acomodación para ayudar al estudiante en manejar el animal de servicio durante las horas escolares y en actividades escolares, deben ser listada en este formulario. Tales acomodaciones pueden incluir, sin limitarse a, permitirle al estudiante tiempo durante el día escolar para llevar al animal de servicio afuera para ir al baño, identificar cómo/a dónde/cuándo el estudiante le dará de comer al animal de servicio, etc. Si la edad y/o la discapacidad del estudiante -hace imposible que el estudiante sea el cuidador del perro, esto se debe notar como una acomodación e identificar a la persona que será el cuidador. Se espera que el cuidador adulto cumpla con la Política de Voluntario de la Junta, que incluye completar exitosamente una verificación de antecedentes.

NOTA: *Un empleado de la Junta NUNCA se debe identificar como el cuidador del perro.*

NOTA: *La escuela debe completar el Formulario de Solicitud de Animal de Servicio y el Formulario de Acomodación de Animal de Servicio que se encuentran en SSM. El IEP/Plan de la Sección 504 del estudiante **nunca** debe referirse al animal de servicio del estudiante.*

- El Director debe asegurarse que todo el personal de la escuela necesario tenga acceso a y/o copias del formulario *Acomodación de Animal de Servicio*.
- El Director, como sea apropiado, también debe asegurarse de que otros miembros de la comunidad escolar estén al tanto de la presencia del animal de servicio. Un ejemplo de una carta de notificación está adjunta a estas pautas

NOTA: *Los animales de servicio no tienen que ser hipoalergénicos. Si otro estudiante es alérgico a los perros y la presencia del animal de servicio en la escuela le está afectando, el estudiante alérgico puede requerir evaluaciones adicionales o acomodaciones. Si el estudiante alérgico ya tiene un plan del IEP o de la Sección 504, su plan debe ser revisado para abordar cualquier acomodación necesaria debido a la presencia del animal de servicio. Si el estudiante alérgico no tiene un IEP, o un Plan de la Sección 504, una evaluación de Sección 504 deberá ser considerada para determinar si el estudiante, bajo la Sección 504, y debido a la presencia del animal de servicio, califica para acomodaciones durante el día escolar.*

2. Empleados

La Oficina de Cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Oficina de ADA) implementa las Políticas de ADA de la Junta y asiste a empleados de la Junta con discapacidades que buscan acomodaciones razonables en el lugar de trabajo. Si un empleado desea tener un animal de servicio como acomodación razonable bajo la ADA, él o ella debería seguir los procedimientos resumidos en el sitio web de CPS para solicitar acomodaciones de ADA. Estos procedimientos se pueden acceder en:

<http://cps.edu/Pages/EqualOpportunityCompliance.aspx>

Cualquier empleado que lleve un perro u otro animal a una escuela de CPS o a un evento de la Junta que no haya recibido aprobación previa, ya sea como una solicitud de acomodación razonable de animal de servicio ADA, o a través de las *Pautas de CPS sobre Animales en el aula* puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

3. Miembros del Público

Padres, miembros del concilio escolar local, y cualquier otra parte interesada pueden llevar un animal de servicio a propiedad de la Junta si la persona está asistiendo a una reunión de la Junta, una reunión del concilio escolar local, o cualquier otro evento, programa o actividad abierta al público. Si el padre, miembro del concilio escolar local, o cualquier otra parte interesada necesita asistir a un evento, programa o actividad no-abierta al público, como una conferencia de padres y maestros, ser chaperón de una excursión escolar, visitar un aula, o cualquier otro evento, programa o actividad no abiertos al público general, la persona puede solicitar el uso de un animal de servicio para asistir al evento como una acomodación razonable bajo la ley de ADA. Para hacer una solicitud de este tipo, contacte la oficina de ADA de la Junta al (773) 553-1013, opción 2.

No se permite que padres, miembros del concilio escolar local y cualquier otra parte interesada lleven ningún otro tipo de animal a una escuela de CPS, propiedad de la Junta, o evento de la Junta.

B. Preguntas Permitidas y Documentación Requerida

Se permiten sólo dos preguntas al determinar si un animal califica como animal de servicio y son las siguientes:

1. ¿Se requiere el animal debido a una discapacidad?
2. ¿Para qué trabajo o tarea ha sido entrenado el animal?

No se requiere que los estudiantes con discapacidades y proporcionen documentación escrita o certificados de entrenamiento. El solicitante puede proporcionar la documentación del entrenamiento de manera voluntaria, pero el animal de servicio no puede ser excluido o removido únicamente porque ningún tipo de documentación sea proporcionada.

C. Tipos de Animales

Un animal de servicio puede ser cualquier raza de perro, o un caballo miniatura. Un perro no puede ser excluido como animal de servicio únicamente por su raza. Adicionalmente, los animales de servicio no tienen que ser hipoalérgicos.

D. Entrenamiento

Un animal de servicio debe ser entrenado antes de entrar a una escuela de CPS, propiedad de la Junta o a un evento de la Junta. Documentación comprobante del entrenamiento no puede ser exigida, pero el Director y/o la Oficina de ADA puede pedir que el estudiante o empleado proporcione tal certificación. Si el estudiante/empleado se niega a proporcionar documentación escrita, el Director y/u oficina de ADA puede pedir una respuesta verbal a la siguiente pregunta: ¿Para qué trabajo o tarea se ha entrenado al animal?

E. Cuidado y Supervisión del Animal durante el día

1. **Vacunas** – El dueño del animal de servicio debe proporcionar un comprobante anual de las siguientes vacunas: DHLPPC (Moquillo, Hepatitis, Leptospirosis, Parainfluenza, Parvovirus, Coronavirus), Bordetella, y Rabia.
2. **Licencia** – Un animal de servicio está sujeto a los requisitos de registro y licencia de perros de la ciudad de Chicago, y el dueño debe proporcionar prueba anual del cumplimiento de estas normas.
3. **Bajo Control del Cuidador** – Un animal de servicio debe mantenerse con arnés, correa, o amarrado a toda hora mientras esté en una escuela de CPS, en propiedad de la Junta, o asistiendo a un evento de la Junta, a menos de

que estos aparatos interfieran con el trabajo del animal de servicio o que la discapacidad del individuo impida el uso de estos aparatos. En ese caso, el individuo con discapacidades debe usar la voz, una señal o cualquier otro medio efectivo para mantener al animal bajo control. Tampoco se le es permitido a un animal de servicio ladrar repetidamente.

NOTA: *Los empleados de la Junta no son responsables de sacar al animal a pasear, o de proporcionar cualquier otro tipo de cuidado o asistencia al animal.*

F. Exclusión/Remoción de un Animal de Servicio

Se le puede pedir a un individuo con discapacidades que tenga un animal de servicio que remueva al animal de la escuela de CPS, propiedad de la Junta y/o evento de la Junta si:

- El animal de servicio está fuera de control y el cuidador del animal no toma una acción eficaz para controlar al animal; o
- El animal de servicio no está domesticado.

Además, si el permitir a un animal de servicio alterara fundamentalmente el carácter del servicio o el programa o presentara un problema legítimo de seguridad, el animal de servicio podría ser prohibido.

NOTA: *Un animal de servicio no puede ser removido o excluido únicamente debido a la raza del perro.*

Se requerirán datos que demuestren cómo el animal de servicio está fuera de control, la ineficacia del cuidador y/o los incidentes que demuestran que el animal no está domesticado.

Antes de que un animal de servicio sea removido/excluido de una escuela de CPS, propiedad de la Junta y/o evento de la Junta, el Director o supervisor debe contactar el Departamento Legal al (773) 553-1926. El Departamento Legal trabajará con el Director o supervisor para asegurar que el aviso apropiado sea brindado al estudiante, empleado, padre u otra parte interesada y que otras acomodaciones sean proporcionadas.

G. Responsabilidad

El dueño del animal de servicio es responsable por cualquier daño o lesión causada por el animal a otros estudiantes, personal, visitantes y/o propiedad. El dueño del animal de servicio debe procurar y mantener una póliza de seguro que cubra al animal y cualquier posible lesión a empleados, estudiantes o cualquier persona, o daño a la propiedad de la Junta causada por el animal de servicio. Todo asegurador debe estar autorizado por el estado de Illinois y calificado A-VII o mejor por A.M. Best o un servicio de calificación comparable. Los dueños del animal de servicio deberán presentar a la Junta un

certificado de seguro comprobando toda la cobertura requerida mencionada anteriormente. El certificado debe ser proporcionado antes de que el animal de servicio entre a propiedad de la Junta, y debe ser enviado a:

Risk Management
Board of Education of the City of Chicago
42 West Madison, 2nd Floor
Chicago, Illinois 60602
riskmanagement@cps.edu

Fuentes:

- Americans with Disabilities Act, 42 §§ U.S.C. 12101 et seq.
- Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, 29 U.S.C. § 794
- ADA regulations at 28 CFR 35.104 and 35.136
- 105 ILCS 5/14-6.02
- *Frequently Asked Questions about Service Animals and the ADA, U.S. DOJ (2015)*
- *DOJ, Civil Rights Division, Disability Rights Section, 2010 ADA.gov/service animals*
- *Job Accommodation Network, Service Animals in the Workplace.*